

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

2066 Orden ECD/317/2015, de 9 de febrero, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación DCH.

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación DCH resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Juan Carlos Pérez Espinosa, don Antonio Pamos de la Hoz, doña Ruth Benito Blanco y Factum Spain, S.L., en Madrid, el 5 de diciembre de 2014, según consta en la escritura pública número 4.193, otorgada ante el Notario don Pedro Muñoz García-Borbolla que fue completada por la escritura pública número 151 autorizada por don Juan Luis Hernández-Gil Mancha el 30 de enero de 2015.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Las Rozas (Madrid), en la calle Gabriel García Márquez, 4, y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional.

Tercero. *Dotación.*

La dotación inicial asciende a treinta mil euros (30.000 euros). La dotación es dineraria y se ha desembolsado en su totalidad. Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura pública a que se refiere el antecedente de hecho primero, figura como fin principal la creación, enseñanza y difusión de estudios científicos y profesionales en materia de recursos humanos que estimulen y potencien la mejora social, personal y profesional.

Quinto. *Patronato.*

Presidente: Don Juan Carlos Pérez Espinosa.
Vicepresidenta y Secretaria: Doña Ruth Benito Blanco.
Vicepresidente y Tesorero: Don Antonio Pamos de la Hoz.
Vocal: Factum Spain, S.L., representada por don Juan Carlos Pérez Espinosa y doña Ruth Benito Blanco.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas físicas y jurídica anteriormente citadas.

Sexto. *Poderes.*

Se otorgan poderes a favor de don Juan Carlos Pérez Espinosa, don Antonio Pamos de la Hoz, doña Ruth Benito Blanco y Factum Spain, S.L., en los términos que constan en la escritura pública anteriormente mencionada. Esta inscripción se realiza sujeta a las limitaciones que imponen los artículos 16 y 21 de la Ley 50/2002, de Fundaciones.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones y 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, procediendo un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.

Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación DCH, su Patronato y el otorgamiento de poderes.

Madrid, 9 de febrero de 2015.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, José Canal Muñoz.